



EMPLEO
AMDEL
Expte. 9773/2023

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruíz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTA la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa y la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de Empleo y Formación de la CCAA de Andalucía.

VISTA Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

VISTA Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz en el procedimiento de concesión de subvenciones para la realización del Programa de Empleo y Formación, con fecha de 1 de diciembre de 2023 en dónde resuelven favorablemente la concesión de dicha subvención por importe de 344.688,32 € para el Proyecto "Conect@doc San Roque".

VISTO Decreto de Alcaldía 2024-0294 con fecha de 22 de enero de 2024 aprobando periodo de recogida de solicitudes

VISTA solicitudes entregadas para participar en el proceso selectivo

es por lo que con esta fecha vengo a

RESOLVER:

- 1.- Aprobar las **listas provisionales** de personas admitidas y excluidas.
- 2- Las listas provisionales certificadas de las personas aspirantes admitidas y excluidas se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de alegaciones de 3 días hábiles según se establece en las Bases para la contratación.
- 3- El plazo de alegaciones de 3 días hábiles, se contará a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución junto con las listas provisionales certificadas de personas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de las Bases para la contratación.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General

Documento firmado electrónicamente al margen

Ayuntamiento de San Roque

Plaza de las Constituciones, s/n, San Roque. 11360 Cádiz. Tfno. 956780202. Fax: 956782249

